



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 0920,  
EN CONCON,

05 ABR 2017

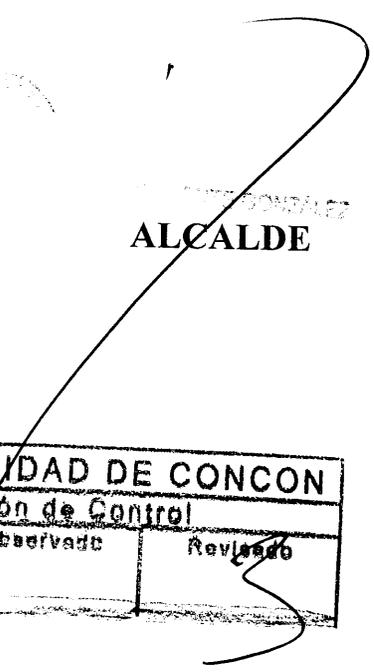
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 2 : “Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM”
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Oficio N°103, de fecha 10 febrero 2017, de Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM
- g) Solicitud de Pedido N° 14, de fecha 10 de Febrero del 2016, con disponibilidad presupuestaria aprobada por jefe de administración del Departamento de Salud Municipal, DESAM y requerida por Carlos Muñoz Ramos, Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- h) Cotizaciones solicitadas a profesionales del rubro para la prestación del servicio.
- i) Título del profesional asignado para la realización del servicio.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **PROCEDASE**, a contratación directa con el Doctor **JUAN PABLO LAGUNA REYES**, RUT: 16.574.291-5, por la realización de 168 informes radiológicos para las radiografías de cadera (3 meses) y radiografías de tórax consideradas en los Convenios de Imágenes Diagnósticas, “Apoyo de Imágenes Diagnósticas”, con garantía GES. Por un valor unitario de \$ 5.000.- impuesto incluido.-
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto y a la emisión de la pertinente Orden de Compra por este concepto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE

Distribución

- ✓ Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/RMR/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		